



DECRETO N° 0035

NEUQUÉN, 11 ENE 2002

El Expediente SEO N° 376-M-02 referido a ADENDA al Contrato de Obra Pública "PAVIMENTO RÍGIDO CALLE CATRIEL/GDOR. ANAYA e/ DR. ABRAHAM y T. PLANAS" correspondiente a la Licitación Pública N° 01/01; y

CONSIDERANDO:

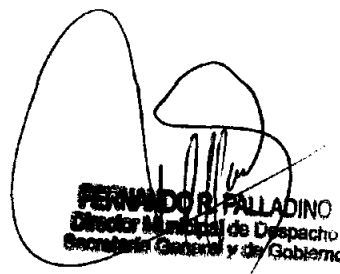
Que a fs. 1 obra presentación de la empresa C.N. SAPAG S.A. mediante la cual solicita al señor Secretario de Economía y Gestión Urbana que se revea lo indicado en el pliego licitatorio referente a la imposibilidad de descontar los certificados de obra, dado que la situación económico financiera por la que atraviesa el país ha complicado el acceso al crédito;

Que dicha empresa, al tener la posibilidad de descontar los certificados de la obra de referencia, obtendría un instrumento idóneo para conseguir los fondos necesarios y proseguir la misma dentro del cronograma previsto, siendo una propuesta beneficiosa para ambas partes en las actuales circunstancias en que se desenvuelve la actividad económica;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos la cual, mediante Dictamen N° 005/02, expresa que si bien la obra en cuestión fue ejecutada bajo el régimen PROMUN, cuyo Pliego de Condiciones Generales y Particulares prohíbe al contratista la cesión del cobro de certificados que le correspondieran, con la finalidad de facilitar una salida a la crítica situación económico financiera y evitar una paralización de la obra por falta de financiamiento, nada obsta a la inclusión, dentro del Contrato de Obra pertinente, de una Cláusula anexa suscripta por la totalidad de las partes intervinientes, esto es, Contratante, Contratista y Unidad Ejecutora Provincial que, fundada en las especiales y excepcionales circunstancias referidas, autorice al Contratista a ceder las correspondientes certificaciones de obra;

Que toma intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, adjuntando copia del contrato de obra pública y expresando a fs. 7 que, teniendo en cuenta que la obra se encuentra ejecutada en un 41%, y existe el compromiso del contratista de no alterar el ritmo de ejecución previsto conforme al Plan de Trabajo aprobado, entiende que la cesión de los Certificados de Obra debería ser formalizada, en exclusividad, con el Banco de la

///...2°


FERNANDO B. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

✓

///...2º

Provincia del Neuquén;

Que contando con el Visto Bueno del Secretario de Economía y Gestión Urbana, y agregando en fotocopia la ADENDA firmada por las partes, se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la ADENDA al Contrato de Obra Pública "PAVIMENTO ----- RÍGIDO CALLE CATRIEL/GDOR. ANAYA e/ DR. ABRAHAM y T. PLANAS" correspondiente a la Licitación Pública N° 01/01, suscripta entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, el Coordinador Técnico de la Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiamiento Externo -UEFE- y la empresa C.N. SAPAG S.A., mediante la cual se conviene que el Contratista podrá ceder al Banco de la Provincia del Neuquén sus derechos sobre el cobro de los Certificados de Obra que le correspondieran y que fueran emitidos por el Contratante, la cual, en fotocopia se acompaña al presente.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Secretaría de Economía y Gestión ----- Urbana a sus efectos.-

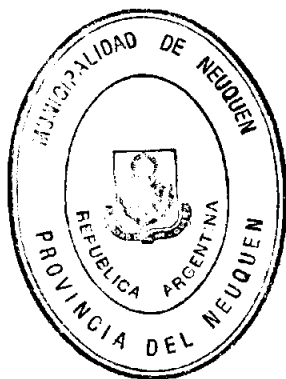
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

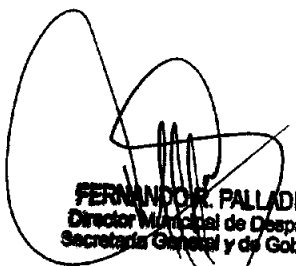
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
FARIZANO
BUFFOLO




FERNANDO E. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



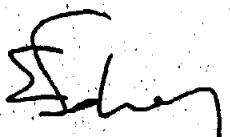
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
CIUDAD DE NEUQUEN
AV. ARGENTINA Y ROCA

**ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
"PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE CATRIEL / GDOR ANAYA
e/ Dr. ABRAHAM y T. PLANAS"**

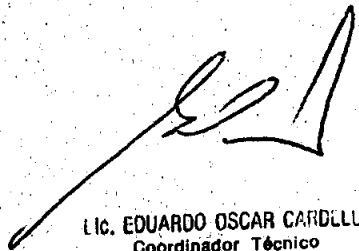
En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de Enero del 2002, entre la Unidad Ejecutora Provincial del Segundo Programa de Desarrollo Municipal, en adelante denominada UEFE, representada en este acto por el Sr. Coordinador Técnico Lic. EDUARDO OSCAR CARDELLI por una parte, el Municipio de la ciudad de Neuquén, en adelante denominado EL CONTRATANTE, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, por otra parte, y la Empresa C.N. SAPAG S.A. en adelante denominada EL CONTRATISTA, representado por su Presidente, el Lic. ELIAS EZEQUIEL SAPAG, en el marco del Convenio de Préstamo N° 3860 - AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Licitación Pública SEO N° 01/01, han celebrado un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** con fecha 05 de Setiembre del año 2001, convienen en el día de la fecha la siguiente modificación:

"...Sexta: El Contratista podrá ceder al Banco de la Provincia del Neuquén sus derechos sobre el cobro los Certificados de Obra que le correspondieran y que fueran emitidos por el Contratante.

Quedando las demás condiciones contractuales sin modificación y en prueba de conformidad, se firma la presente **ADENDA** por las partes mencionadas en el encabezamiento, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


P/ CN SAPAG SA
ELIAS EZEQUIEL SAPAG


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


LIC. EDUARDO OSCAR CARDELLI
Coordinador Técnico
UEFE - Unidad Ejecutora
Central de Proyectos con
Financiamiento Externo

